

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad.
11001400305320210014800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la liquidadora Noris Yadira Mena Marmolejo, tomo posesión del cargo para el cual fue nombrado, como se observa a ítem 50 del expediente digital.

2.- A fin de continuar con el trámite se requiere a la liquidadora Noris Yadira Mena Marmolejo, para que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en los numerales 3 y 4 del auto de fecha 28 de marzo de 2022, esto es que notifique **por aviso a los acreedores del deudor** incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

Adicionalmente, para que presente la ~~acta~~ ^{acta} del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 de junio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--